

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21-86960 de 9-11-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

Se fija el: 26-11-2021

Se retira el: 03-12-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 06-12-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guia: 834011578606
Fecha Sol: 26/11/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE (NS)

Contacto: KEINER



LVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 icipal: Carrera 88 # 17B-10 Bogota
 ncion al usuario (5) 6439490
 r.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Mintic 001388 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 6320 Mensajería Expresa

81

D.E 83



CREDITO 834011578606

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ADMISION 22/11/2021 07:59 ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR REG.DESTINO: CARTAGENA CITA ENTREGA:

MITE: PACARIBE SA ESP010401 CENTRO DE COSTO 010401 CAUSAL DE DEVOLUCION Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo

ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31-140				UNIDADES	Desconocido	No.31	1	2	INTENTO DE ENTREGA			
6455481	CEDULA 7 117 NIT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	PESO (gramos)	Rehusado	No.44	1	2	1 D: M: A: F			
A SILVYA PATRICIA MORE				1000	No Resido	No.35	1	2				
TERMINAL DE TRANSPORTE OFICINA 214				PESO VOL	No Reclamado	No.40	1	2	2 D: M: A: F			
				1	Dir. errada	No.34	1	2				
				PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	2				
				1			1	2				

3215035764 CEDULA 7 117 NIT 900074102-5 COD. POSTAL 130006170 RECIBE LOS SABADOS: SI VALOR DECLARADO 10000

IO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA VAL SERV ME 0

bre CC.Remitente El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA OTROS 0

TOTAL FLETE 0 Fecha estimada de entrega: 23/11/2021

CARTAPORTE: NO Observaciones en la entrega: Guía complementaria de devolución Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

envia COLOMBIA S.A.S. Informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, informa complementaria, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, así como información personal y de contacto de esta Guía, podrá recibir el mismo en esta página web o en la oficina de atención al cliente, o por correo electrónico a través de la dirección de correo electrónico: atencioncliente@envia.com o a través de la línea de atención al cliente: 011 798 3870. Para la prestación del POR remítente la página web o al PBX (1)7983870. Para la prestación del POR remítente la página web o al PBX (1)7983870.



LVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 icipal: Carrera 88 # 17B-10 Bogota
 ncion al usuario (5) 6439490
 r.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min. Transporte: 0280 de marzo 14/2000
 Lic.Mintic 001388 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011578606

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ADMISION 22/11/2021 07:59 ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR REG.DESTINO: CARTAGENA CITA ENTREGA:

MITE: PACARIBE SA ESP010401 CENTRO DE COSTO 010401 CAUSAL DE DEVOLUCION Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo

ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31-140				UNIDADES	Desconocido	No.31	1	2	INTENTO DE ENTREGA			
6455481	CEDULA 7 117 NIT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	PESO (gramos)	Rehusado	No.44	1	2	1 D: M: A: F			
A SILVYA PATRICIA MORE				1000	No Resido	No.35	1	2				
TERMINAL DE TRANSPORTE OFICINA 214				PESO VOL	No Reclamado	No.40	1	2	2 D: M: A: F			
				1	Dir. errada	No.34	1	2				
				PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	2				
				1			1	2				

3215035764 CEDULA 7 117 NIT 900074102-5 COD. POSTAL 130006170 RECIBE LOS SABADOS: SI VALOR DECLARADO 10000

IO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA VAL SERV ME 0

bre CC.Remitente El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA OTROS 0

TOTAL FLETE 0 Fecha estimada de entrega: 23/11/2021

CARTAPORTE: NO Observaciones en la entrega: Guía complementaria de devolución Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

envia COLOMBIA S.A.S. Informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, informa complementaria, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, así como información personal y de contacto de esta Guía, podrá recibir el mismo en esta página web o en la oficina de atención al cliente, o por correo electrónico a través de la dirección de correo electrónico: atencioncliente@envia.com o a través de la línea de atención al cliente: 011 798 3870. Para la prestación del POR remítente la página web o al PBX (1)7983870. Para la prestación del POR remítente la página web o al PBX (1)7983870.



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **SILVYA PATRICIA MORE**
Radicado: 86960
Fecha: 26 de Octubre de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-2-86960 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 09 de Noviembre de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 22 de noviembre de 2021.

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____

CC. No. _____



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 09 de Noviembre de 2021

PAC-DR-21-2-86960

Señor(a)

SILVYA PATRICIA MORE

Dirección de Notificación: **TERMINAL DE TRANSPORTE OFICINA 214**

Teléfono: **3215035764**

CARTAGENA-BOLIVAR

Asunto: **Respuesta a solicitud N° (86960)**

Póliza: **(512356)**

Respetado(a) Señor(a) **SILVYA PATRICIA MORE**

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita " Aplicación de tarifa por predio desocupado", dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	SI
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	512356
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	OCTUBRE,NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	Factura mes de OCTUBRE de 2021

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h, factura de Acueducto con consumo de Cero (0) metros cúbicos o la visita realizada por nuestra empresa en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, **así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio** que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica..."

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

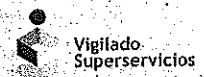
PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140

Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482

Email: gerencia@pacaribe.com

Cartagena de Indias - Colombia





PACARIBE
S.A. E.S.P.

ARTÍCULO 45: Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.
- iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.

Aclaremos también que conforme al inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142 de 1994 en ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos, por lo cual contra facturas emitidas en Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2020 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo 2021 no procede ningún tipo de reclamo, estas facturas quedan en firme para cualquier tipo de trámite. Se procede a revisar en el sistema comercial y se evidencia reclamo aprobado en los periodos de Junio, Julio y Agosto 2021; en septiembre no se actualizó reporte y nuevamente se actualiza novedad desde Octubre 2021. Aclaremos que el valor facturado se encuentra acorde a la tarifa asignada al usuario de acuerdo a la metodología tarifaria de la resolución CRA 720-15, es decir si el usuario no reporta la desocupación la empresa factura la tarifa completa del servicio.

Por último, se informa que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.4.2.109 numeral 10, es deber del usuario "dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble", lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con las condiciones reales del predio.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, decide:

APLICAR tarifa por predio desocupado para la Póliza N° 512356 al periodo de facturación del mes de OCTUBRE 2021 y a los dos periodos siguientes a esta facturación.

ADVERTIR que contra la decisión PAC-DR-21-2-86960 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P. y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

INFORMAR que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-2-86960 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.



Vigilado
Superservicios